

sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 22 de diciembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pérez Iglesias contra Resolución de fecha 25 de junio de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidad e Investigación, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra ella, por ser tales actos, expreso y presunto, conforme a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**10906** *ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 1986, en el recurso de apelación interpuesto por el Catedrático de Universidad don Pablo Lucas Verdú y otros, con motivo de recurso contencioso-administrativo interpuesto por los interesados sobre dedicación plena del Profesorado.*

En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, ha sido interpuesto por don Pablo Lucas Verdú y otros contra sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 5 de diciembre de 1985, sobre dedicación plena de Profesores, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 17 de julio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Pablo Lucas Verdú y otros, que se citan en el encabezamiento de esta sentencia, contra la dictada con fecha 9 de diciembre de 1985 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital, la cual confirmamos en todos sus extremos, con imposición de las costas por ser preceptivas las mismas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10907** *REAL DECRETO 416/1988, de 29 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de oro a la Unión General de Trabajadores (UGT).*

Con motivo de la celebración de la festividad del 1 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Unión General de Trabajadores (UGT), y coincidiendo con el Centenario del nacimiento de esta Central Sindical, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de abril,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**10908** *ORDEN de 29 de abril de 1988 por la que se ha tenido a bien concederles la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata a la Escuela Cero y a don Juan Moreno Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la celebración de la festividad del 1 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Escuela Cero, creada por la Fundación para la Ecología y la Protección del Medio Ambiente, por su contribución al impulso y desarrollo de las Escuelas-Tallier y Casas de Oficios, y en don Juan Moreno Sánchez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata.

Madrid, 29 de abril de 1988.

CHAVES GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**10909** *ORDEN de 29 de abril de 1988 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de bronce, a don Lorenzo Muñoz Izal.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la celebración de la festividad del 1 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Lorenzo Muñoz Izal,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de bronce.

Madrid, 29 de abril de 1988.

CHAVES GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**10910** *ORDEN de 27 de abril de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, con la denominación «Europa CEPT».*

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones especiales de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra, ha estimado conveniente proceder a la emisión de la serie anual «Europa CEPT», que en el año actual va dedicada a los «Medios de Transportes y Comunicaciones».

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Con la denominación de «Europa CEPT» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de una serie de sellos de Correos, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º La emisión Europa del presente año se dedica a «Medios de Transportes y Comunicaciones».

Valor de 20 pesetas.—Reproduce un fragmento de camino medieval, excavado en la roca, que formaba parte de las vías de comunicación de Andorra hasta principios de este siglo. Su denominación será «Camins antics».

Valor de 45 pesetas.—Representa una muestra del antiguo sistema de transporte de mercancías en territorio andorrano, que se identifica con el título «Transports del passat en cavalleries».

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores, en papel estucado mate engomado fosforescente, con tamaño 40,9 × 28,8 milímetros en posición vertical y dentado 13 3/4.

La tirada será de 600.000 sellos de cada uno de los valores, en pliegos de 24 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos sellos se iniciará el 5 de mayo de 1988.

La venta cesará el 6 de mayo de 1990. Pasadas dichas fechas serán retiradas de la venta las existencias que obren en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra y juntamente con las que pudiera existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillados de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente

acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 27 de abril de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## UNIVERSIDADES

10911 RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo Social de 21 de marzo de 1988 por el que se aprueba el catálogo de puestos de trabajo de la misma y se fijan los complementos específicos correspondientes.

El Consejo Social de esta Universidad, en su reunión del día 21 de marzo de 1988, a propuesta de la Junta de Gobierno, adoptó el siguiente Acuerdo:

El Pleno del Consejo Social, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 1988, aprobó por unanimidad el catálogo de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, con el número de dotaciones, niveles de complemento de destino y complementos específicos que figuran en anexo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), los efectos económicos del nuevo régimen retributivo serán de 1 de enero de 1987.

Murcia, 28 de marzo de 1988.-El Rector, Antonio Soler Andrés.

### ANEXO

#### Catálogo de puestos de trabajo de funcionarios

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

#### Universidad de Murcia

Denominación del puesto	Grupo	Sistema de provisión	Dotación	Nivel C. D.	Complemento específico	
					1987	1988
Gerente	A	L. D.	1	30	1.489.908	1.549.512
Vicegerente	A	L. D.	1	28	630.948	656.196
Secretario Consejo Social	A	L. D.	1	26	585.552	608.976
Jefe de Servicio de Control Interno	A/B	L. D.	1	26	916.489	953.148
Jefe de Servicio	A	L. D.	2	26	585.552	608.976
Jefe de Servicio	A	L. D.	2	25	585.552	608.976
Jefe de Sección	B	C. M.	5	24	338.664	352.211
Jefe de Sección	B/C	C. M.	1	22	-	-
Jefe de Sección	B/C	C. M.	2	22	-	-
Jefe de Sección	B	C. M.	2	20	-	-
Jefe de Sección	C	C. M.	4	20	-	-
Jefe de Negociado	C/D	C. M.	12	18	-	-
Jefe de Negociado	C/D	C. M.	16	16	-	-
Jefe de Negociado	D	C. M.	5	16	-	-
Secretario/a Rector	C/D	L. D.	1	16	158.412	164.760
Secretario/a Pte. Consejo Social	C/D	L. D.	1	16	158.412	164.760
Jefes de Negociado	D	C. M.	18	14	-	-
Secretario/a Vicerrector, Secretario general y Gerente.	D	C. M.	7	14	63.912	66.480
Secretario/a Decano, Director E. Universitaria	D	C. M.	13	14	63.912	66.480
Puesto de trabajo	D	C. M.	24	12	-	-
Secretario/a Departamento	D	C. M.	32	12	-	-
Puesto de trabajo	C/D	C. M.	2	10	-	-
Puesto de trabajo	D	C. M.	20	10	-	-
Puesto de trabajo	D	C. M.	10	8	-	-
Portero Mayor Rectorado	E	L. D.	1	12	38.712	40.272
Portero Mayor Centros y Servicios	E	C. M.	36	10	-	-
Otros puestos de Subalternos	E	C. M.	6	8	-	-
Director/a Biblioteca Universitaria	A	L. D.	1	26	585.552	608.976
Subdirector/a Biblioteca Universitaria	A	C. M.	1	24	338.664	352.212
Otros puestos de Archivo y Biblioteca	B	C. M.	3	22	-	-
Otros puestos de Archivo y Biblioteca	B	C. M.	5	20	-	-
Otros puestos de Archivo y Biblioteca	B	C. M.	5	18	-	-
Otros puestos de Archivo y Biblioteca	B	C. M.	13	16	-	-